

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de agosto de 1984.

En atención a lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional / Federal a fs. 14, se dió cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4° de la Resolución N°669/84.

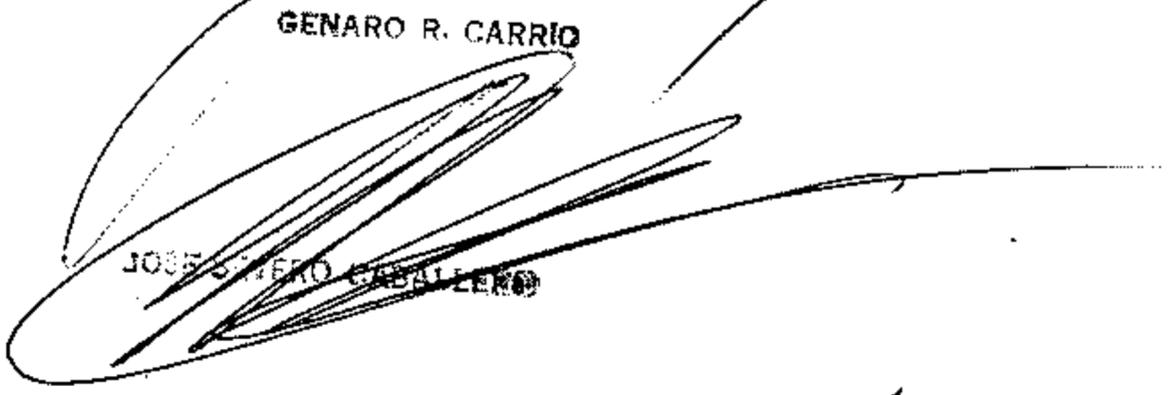
Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928, y 3° de la ley 19.362,

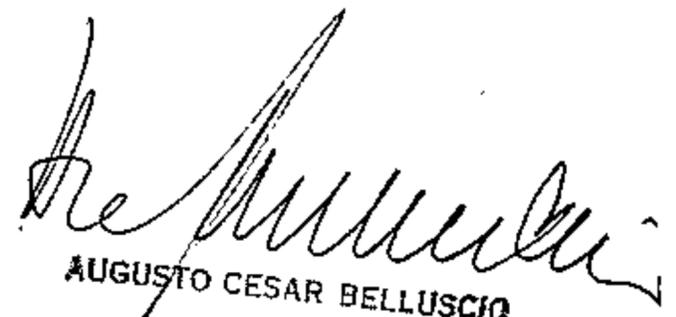
SE RESUELVE:

1°) Suprimir el cargo creado en el punto 1° de la Resolución N°669/84 de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4° de la misma.

2°) Incorporar el crédito anual sobrante de la supresión precedentemente dispuesta a la Partida Principal 1110 "Personal Permanente".

Regístrese, hágase saber y archívese.


GENARO R. CARRIO

JOSE S. CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI